



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC19-23

Fecha:	febrero 19 de 2019
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Requisitos para solicitud de asignación de Defensores Públicos

Cordial saludo;

En atención a la comunicación del 15/02/2019 suscrita por el doctor **Luis Enrique Murillo Robledo**, Defensor del Pueblo Regional Chocó, recibido en este Consejo Seccional el 19/02/2019, me permito poner en su conocimiento los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de solicitar la asignación de defensores públicos:

1. Nombres y Apellidos completos del beneficiario del servicio
2. Número de radicación del proceso (23 dígitos)
3. Presunto delito
4. Establecer la etapa procesal
5. Informar los datos como dirección, teléfonos fijo y/o celular, para ubicar al usuario.
6. Fecha de la próxima diligencia (si está programada)
7. Fiscalía a cargo del proceso
8. Informar claramente si el procesado está en libertad o con medida de aseguramiento
9. Número de cedula del procesado

Según el requerimiento del Defensor Regional del Pueblo, las solicitudes deben hacerse con tres (3) días de antelación cuando se traten de audiencias preliminares o de acusación, y de ocho (8) días para las restantes audiencias de la etapa de juicio, suministrando la información requerida, para así evitar dilaciones innecesarias para otorgar el servicio.

La referida información debe ser remitida al correo institucional de la Defensoría del Pueblo Regional Chocó: choco@defensoria.gov.co con copia a los correos electrónicos institucionales de los PAG-coordinadores y Auxiliar Administrativo arramos@defensoria.edu.co, jledezma@defensoria.gov.co y dmosquera@defensoria.gov.co.

Lo anterior información, se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: yqm

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 298 - 4